



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE SE EMITE EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA CON EL FOLIO ELECTRONICO 040087300088624.

Esta Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, procede a emitir la resolución administrativa, relacionada con la solicitud de datos personales registrada con el folio electrónico número: **040087300088624.**; conforme a los antecedentes y considerandos siguientes:

### ANTECEDENTES

1.- Con fecha **19 de septiembre de 2024**, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, a la que recayó el folio número: **040087300088624.**, requiriendo literalmente lo siguiente:

**Solicito atentamente al Municipio de Campeche que me proporcione la lista de Nombres completos de los concesionarios, permisionarios, posesionarios y/o arrendatarios de todos y cada uno de los locales o puestos que existen en el mercado municipal "PEDRO SAINZ DE BARANDA", ubicado en esta ciudad de San Francisco de Campeche.**

2.- Esta Unidad de Transparencia, turnó los oficios correspondientes a cada una de las Direcciones y/o Unidades Administrativas competentes de este Sujeto Obligado, con la finalidad de dar cumplimiento a la búsqueda exhaustiva de la información y así garantizar al solicitante la certeza de la realización de la misma, tal y como lo establece el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

Una vez expuesto lo anterior, se procede a formular los siguientes:

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** Esta Unidad de Transparencia es competente para resolver sobre su petición, con fundamento en lo que establece los artículos 1°, 3 fracción XX, 45 fracciones II, IV y V y 121 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracción XXII, 45 fracciones I y II, 51 fracciones II, IV y V, 125 y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; 77, 78, 79, 82, 84 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, artículos 19, 58 apartado A fracción XVIII y 189 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; artículos 10 fracción V, 35, 36 y 38 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche.

**SEGUNDO.- MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA.-** Que efectuado el análisis de la información requerida, así como los antecedentes antes expuestos, se otorga el acceso a la información, de conformidad con lo dispuesto por las fracciones I, III y IV apartado A del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la fracción XIX Bis del artículo 54 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 5, 8 fracción VI, 11, 17, 124, 133, 135 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, 84 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables; por lo que es procedente comunicar al solicitante la respuesta emitida por la Dirección y/o Unidad Administrativa de este Sujeto Obligado.

**TERCERO. - RESPUESTA. -** En apego a lo expuesto en el apartado de resultandos y considerandos que anteceden, esta Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Campeche procede a dar respuesta a su solicitud, en los términos siguientes:



DIRECCIÓN DE  
TRANSPARENCIA

Calle 63 s/n entre 16 y 18 Edificio Archivo Municipal, Centro Histórico  
San Francisco de Campeche, Campeche



ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL LIC. GILBERT ALEXANDER GAMBOA BALAM, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, DEL MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2024.

*[Handwritten signature]*

SEGUNDO. - Notifíquese la presente resolución al solicitante en el correo electrónico señalado en el acuse de recibo de la solicitud de acceso a la información correspondiente. Para cualquier aclaración o duda respecto de la presente resolución, se ponen a su disposición el teléfono (981) 81 0 852, y correo electrónico: transparencia\_municipio\_campeche@hotmail.com, o acudir directamente a esta "Unidad de Transparencia" ubicada en calle 63 No. 5/N entre calle 16 y 18, edificio Archivo Municipal Centro Histórico, San Francisco de Campeche, Campeche.

PRIMERO. - Se brinda respuesta a la solicitud de información respecto a la solicitud de folio electrónico: 040087300088624, en los términos expuestos en el considerando TERCERO de la presente resolución administrativa.

**RESUELVE:**

En consecuencia, por lo antes expuesto y fundado, se:

De acuerdo con lo informado mediante el oficio número 2079/DGIVSC/DMR/SSCO/2024, por la Dirección de Mercados y Rastro de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, después de una búsqueda minuciosa y exhaustiva, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al procedimiento establecido, que es garantizar al solicitante su derecho al acceso de la información pública y dado el volumen de la información se proporciona el siguiente el link para su debida consulta: <https://docs.google.com/spreadsheets/d/1MDCCy5VZF3UzgyGINiVlPzCx8wQTwp/edit?usp=sharing&id=112350737355335743126&rtopof=true&sd=true>

